



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Once de junio de dos mil veintiuno.

AUTO INTERLOCUTORIO N° 00404  
RADICADO N° 2021-00165-00

Dentro de la presente acción constitucional instaurada por ESTEBAN ÁLVAREZ LÓPEZ, actuando en calidad de apoderado judicial del señor SAMUEL HERNANDO SERNA ISAZA, en contra de la COLPENSIONES EICE, teniendo en cuenta la respuesta allegada al canal digital por la accionada COLPENSIONES EICE, donde indica que las incapacidades alegadas por el aquí accionante corresponden a un pago de incapacidades superiores a los 540 días, por tanto, la llamada a reconocer y pagar las incapacidades causadas alegadas es la Entidad Promotora de Salud EPS, que a su vez recibirá de la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD la retribución correspondiente.

En consecuencia, se ordenará vincular a la NUEVA EPS, y se notificará personalmente este auto haciéndole entrega de copia del libelo contentivo del amparo solicitado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 16 del Decreto 2591 de 1991, para que se pronuncie sobre los hechos en los cuales se fundamenta la acción constitucional y aduzca las pruebas que pretenda hacer valer.

Para tal efecto, la parte accionada cuenta con un término de Cuatro (4) horas, de conformidad con lo consagrado en el art. 19 del Decreto 2591 de 1991.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia

DECIDE

PRIMERO – VINCULAR a la presente acción de tutela impetrada por ESTEBAN ÁLVAREZ LÓPEZ, actuando en calidad de apoderado judicial del señor SAMUEL HERNANDO SERNA ISAZA, en contra de la COLPENSIONES EICE.

**RADICADO N° 2021-00165-00**

SEGUNDO - ORDENAR la notificación personal de este auto y de la existencia de la presente Acción de Tutela a la accionada, y entréguesele copia del libelo contentivo del amparo solicitado, para que se sirva rendir informe al respecto, en el término de cuatro (4) horas.

NOTIFÍQUESE,

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO**  
**JUEZA**

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 096

hoy 15 de junio de 2021 a las 8 a.m.

**Firmado Por:**

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO**  
**JUEZ CIRCUITO**  
**JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**dad7857f0018ef6ed90f331fd40ca2fe3e9700336daa6715b8ad5b7ea082c551**

Documento generado en 11/06/2021 01:46:54 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**